

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 48 (9 de abril de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE RENTING DE ANTIOQUIA EICE-RENTAN”

El Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio.
2. Que mediante Resolución de Gerencia General Nro. 11, del 5 de febrero del 2025, se estableció la escala de horarios flexibles para los servidores públicos de Rentan.
3. Que de igual manera el Departamento de Antioquia emitió el Decreto N° 2025070001541 del 08 de abril del 2025, por el cual se modifica transitoriamente la jornada laboral para los servidores públicos con el propósito de compensar el día 2 de mayo de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar transitoriamente la escala de horarios flexibles con la que cuentan los servidores públicos de Renting de Antioquia, EICE, Rentan, con el propósito de compensar el día 2 de mayo de 2025, de la siguiente manera:

Desde el día lunes 21 de abril del 2025 hasta el miércoles 30 de abril del 2025, así:

Quienes están en el siguiente horario:

OPCIÓN	HORARIO
Opción 1	Lunes a jueves de 6:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. - 4:30 p.m.
	Viernes de 6:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. - 3:30 p.m.

Quedaría de la siguiente manera:

OPCIÓN	HORARIO
Opción 1	Lunes a jueves de 6:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. – 5:00 p.m.
	Viernes de 6:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. – 4:00 p.m.

Quienes están en el siguiente horario:

OPCIÓN	HORARIO
Opción 2	Lunes a jueves de 7:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. – 5:30 p.m.
	Viernes de 7:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. – 4:30 p.m.
Opción 3	Lunes a jueves de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. – 6:00 p.m.
	Viernes de 8:00 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. – 5:00 p.m.

Quedaría de la siguiente manera:

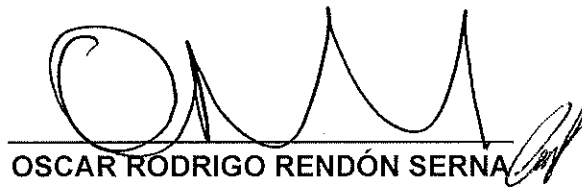
OPCIÓN	HORARIO
Opción 2 y 3	Lunes a jueves de 7:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. – 6:00 p.m.
	Viernes de 7:30 a.m. – 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. – 5:00 p.m.

PARAGRAFO. En las dependencias que, por razón del servicio o circunstancias particulares no pudieren acogerse a la anterior disposición, será el correspondiente jefe de la dependencia, quien por escrito determine la jornada laboral a cumplir durante el día 2 de mayo del 2025, en su defecto para este día registrará el horario flexible establecido en la Resolución de Gerencia General Nro. 11, del 5 de febrero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 9 días de abril de 2025.


OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA

Gerente General

RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN

Proyectó: Sara Carolina Tejada Giraldo Jefe de Gestión Humana	Revisó y Aprobó: Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretario General	Revisó y Aprobó: Beatriz Ellana Angel Franco Sub. Administrativa y Financiera
---	--	---